



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 221

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 26 NOV. 2020

### **VISTOS:**

La Nota Informativa N° 00119-2020/INABIF.UA.SUL-I del 18 de noviembre de 2020, emitida por el Responsable de Infraestructura; el Informe Técnico N° 046-2020/INABIF.UA-SUL-CP del 19 de noviembre de 2020 emitido por el responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística; y la Nota N° 1537-2020/INABIF-UA-SUL del 20 noviembre de 2020 de la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29151 - “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, establece que la Superintendencia Nacional de Bienes Estatales – SBN es el ente rector responsable de normar los actos de adquisición, disposición, administración y supervisión de los bienes estatales;

Que, el literal j) del artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 29151 – “Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales”, aprobado por Decreto Supremo N° 007-2008-VIVIENDA, modificado por Decreto Supremo N° 007-2010-VIIVIENDA, establece como una de las atribuciones de las Entidades Públicas, la de aprobar el Alta y la Baja de sus bienes. Asimismo, el artículo 11° del acotado Reglamento, establece que la planificación, coordinación y ejecución de las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes de propiedad de la entidad y de los que se encuentren bajo su administración, son de responsabilidad de la Unidad Orgánica existente para tal fin;

Que, el artículo 124° del Reglamento acotado, indica que la unidad orgánica responsable de control patrimonial, emitirá el informe técnico que sustente el acto de disposición o administración a realizar, el mismo que se elevará a la Oficina General de Administración o a la que haga sus veces, la que, de encontrarlo conforme, emitirá la Resolución aprobatoria respectiva dentro de los quince (15) días de recibido el citado informe;

Que, la Directiva N°001-2015/SBN denominada “Procedimientos de Gestión de los Bienes Muebles Estatales”, aprobada por Resolución N° 046-2015/SBN establece las normas y procedimientos para una adecuada gestión patrimonial de los bienes muebles; regulando los procedimientos de alta, baja, adquisición, administración, disposición, supervisión y registro, con la finalidad de gestionar de manera eficiente los bienes muebles estatales; y su



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 221

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 26 NOV. 2020

modificatoria aprobada mediante Resolución N° 084-2018/SBN del 12 de noviembre de 2018, que conviene excluir como una obligación de las entidades públicas que conformen el SNBE la de remitir, de manera física, las resoluciones administrativas que aprueban actos de gestión de los bienes muebles estatales y de los informes técnicos que la sustentan, para ser enviada dicha información sólo de manera digital, en conformidad a la incorporación del numeral 5.11 en las Disposiciones Generales de la mencionada Directiva;

Que, de conformidad con el artículo 21° del Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar-INABIF, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP y modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, señala que es responsabilidad de la Sub Unidad de Logística, conducir de manera eficiente, eficaz y efectiva los procesos técnicos relacionados a la programación, ejecución de los procesos de abastecimiento, obtención, almacén y Control Patrimonial, así como de los servicios auxiliares de apoyo institucional;

Que, la Baja es la cancelación de la anotación en el registro patrimonial de la entidad respecto de sus bienes, lo que conlleva, a su vez, la extracción contable de los mismos bienes, la que se efectuará conforme a la normatividad del Sistema Nacional de Contabilidad, según lo establecido en los numerales 6.2.1 y 6.2.2 de la Directiva N° 001-2015/SBN;

Que, mediante la Nota Informativa N° 00119-2020/INABIF.UA.SUL-I del 18 de noviembre de 2020, el Responsable de Infraestructura, informa respecto de las visitas realizadas por personal de mantenimiento a las instalaciones del CAR Divino Jesús, CAR Ermelinda Carrera, CAR San Antonio, CEDIF Tahuantinsuyo y Transporte San Miguel, con el propósito de verificar y evaluar los 25 bienes muebles propuestos para baja por el área de control patrimonial, encontrándolos en condiciones de avanzado deterioro, en mal estado, inservibles e inoperativos y que por su uso ya alcanzaron el fin de su vida útil; por lo que recomienda la baja por las causales de mantenimiento o reparación onerosa;

Que, mediante Informe Técnico N° 046-2020/INABIF.UA-SUL-CP del 19 de noviembre de 2020, el Responsable de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, presenta el sustento para realizar la baja de bienes muebles, y en el que concluye dar de baja un total de 25 bienes muebles por la causal de Mantenimiento o Reparación Onerosa por lo que recomienda continuar con las acciones administrativas para tales efectos;



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 221

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 26 NOV. 2020

Que, de la revisión a la documentación que sustenta la baja de los bienes muebles, Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística verifica que éstos se encuentran en estado de conservación malos e inservibles, no siendo útiles para otorgarse al Sistema Educativo (reparación es onerosa); no siendo aplicable la Ley N° 27995 “Ley que establece procedimientos para asignar bienes dados de baja por las Instituciones Públicas, a favor de los Centros Educativos de las Regiones de Extrema Pobreza”, sus modificatorias, así como lo establecido en el Decreto Supremo N° 013-2004-EF que aprueba su reglamento;

Que, con Nota N° 001537-2020/INABIF-UA-SUL de fecha 20 de noviembre de 2020, la Sub Unidad de Logística de la Unidad de Administración, en virtud de lo informado por Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística, hace suyo el Informe Técnico propuesto y recomienda la baja de 25 bienes muebles que se encuentran en mal estado, obsoletos e inservibles en las instalaciones del CAR Divino Jesús, CAR Ermelinda Carrera, CAR San Antonio, CEDIF Tahuantinsuyo y Transporte San Miguel;

De acuerdo a lo informado en los documentos del visto y contando con las visaciones de Control Patrimonial de la Sub Unidad de Logística y de la Sub Unidad de Logística;

De conformidad a lo establecido en la Directiva N°001-2015/SBN, denominada “Procedimientos de Gestión de Bienes Muebles Estatales” aprobada con Resolución N° 046-2015/SBN y su modificatoria aprobada con Resolución N° 084-2018/SBN de fecha 12 de noviembre de 2018; la Resolución Ministerial N° 315-2012-MIMP, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, modificado por la Resolución Ministerial N° 190-2017-MIMP, y, la Resolución Ministerial N° 192-2020-MIMP;

### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.- APROBAR**, la baja del patrimonio físico y contable del Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar – INABIF, de Veinticinco (25) bienes muebles por la causal de mantenimiento o reparación onerosa, con un Valor Neto de S/ 297.00 (Doscientos Noventa y Siete con 00/100 soles), cuya relación, características y especificaciones técnicas se encuentran detalladas en el Anexo 01 que forma parte integrante de la presente resolución.



Ministerio de la Mujer  
y Poblaciones Vulnerables  
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

N° 221

## *Resolución de la Unidad de Administración*

Lima, 26 NOV. 2020

**Artículo 2º.- DISPONER**, que la Sub Unidad Financiera y la Sub Unidad de Logística – Control Patrimonial, efectúen los registros y controles respectivos conforme a sus competencias y responsabilidades.

**Artículo 3º.- DISPONER**, que a través de la Sub Unidad de Logística - Control Patrimonial, se comunique al Sistema Nacional de Abastecimiento mediante el registro del número de la Resolución Administrativa en el aplicativo Modulo Muebles SINABIP, en un plazo de diez (10) días de emitida la presente Resolución, para los fines correspondientes.

**Artículo 4º.- ENCARGAR**, a la Sub Unidad de Administración Documentaria de la Unidad de Administración, la notificación de la presente Resolución a las unidades orgánicas del INABIF, y su publicación en el portal institucional del INABIF ([www.gob.pe/inabif](http://www.gob.pe/inabif)) para su debida difusión.

Regístrese y comuníquese.

Firmado Digitalmente

---

**HELI HERNANDO CARDENAS YAYA**  
Director II de la Unidad de Administración

**ANEXO Nº 01: DE LA RESOLUCIÓN DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN Nº 221 - 2020/INABIF.UA**  
**BAJA DE BIENES MUEBLES POR LA CAUSAL DE MANTENIMIENTO O REPARACION ONEROSA**

ITEM	DENOMINACIÓN	CODIGO PATRIMONIAL (SBN)	DETALLE TECNICO				ESTADO DE CONSERVACIÓN	FECHA DE ADQUISICIÓN	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO	CAUSAL DE BAJA	UBICACIÓN DEL BIEN
			MARCA	MODELO	COLOR	SERIE/DIMENSIONES						
01	BALON DE OXIGENO	536404310013	VICTOR	S/M	VERDE	S/D	M	31/12/2011	9105.0303	18.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	TRANSPORTE SAN MIGUEL
02	BANCO METALICO	746413380243	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	55.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
03	BANCO METALICO	746413380244	S/M	S/M	NEGRO	0.46*0.23*0.20	M	31/05/2011	9105.0303	68.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
04	BANCO METALICO	746413380245	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	68.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
05	BANCO METALICO	746413380246	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	68.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
06	BANCO METALICO	746413380247	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
07	BANCO METALICO	746413380248	S/M	S/M	PLOMO	0.80*0.50*0.19	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CAR ERMELINDA CARRERA
08	BANCO METALICO	746413380249	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
09	BANCO METALICO	746413380250	METAX	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
10	BANCO METALICO	746413380251	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
11	BANCO METALICO	746413380253	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
12	BANCO METALICO	746413380254	S/M	S/M	CREMA/NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
13	BANCO METALICO	746413380255	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
14	BANCO METALICO	746413380256	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
15	BANCO METALICO	746413380257	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
16	BANCO METALICO	746413380258	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
17	BANCO METALICO	746413380259	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
18	BANCO METALICO	746413380263	S/M	S/M	PLOMO	0.80*0.50*0.19	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CAR ERMELINDA CARRERA
19	SILLA FIJA DE METAL	74648187A385	S/M	S/M	MARRON	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
20	SILLA FIJA DE METAL	74648187A386	S/M	S/M	MARRON	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
21	SILLA FIJA DE METAL	74648187A387	S/M	S/M	MARRON	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
22	SILLA FIJA DE METAL	74648187A389	S/M	S/M	MARRON	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
23	SILLA FIJA DE METAL	74648187A390	S/M	S/M	MARRON	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
24	SILLA FIJA DE METAL	74648187A392	S/M	S/M	MARRON	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CEDIF TAHUANTINSUYO
25	SILLA FIJA DE METAL	74648187A396	S/M	S/M	NEGRO	S/D	M	31/05/2011	9105.0303	1.00	MANTENIMIENTO O REPARACIÓN	CAR DIVINO JESUS
<b>TOTAL S/.</b>									<b>297.00</b>			